

ésta. Se imponen al mismo las costas de su recurso, que incluirán los honorarios del letrado del trabajador accidentado que lo impugna, en cuantía de 200 euros.»

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Coullaut Ariño.—Benito López.—Casas Nombela.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a don David Díez Salvador, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOC, se expide el presente en Valladolid, 3 de febrero de 2006. —La secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

06/1584

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 348/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 348/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Pilar Arias Ruiz contra la empresa «Real Food Meat, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 2 de febrero de 2006, cuyo dispongo dice literalmente así:

A) Declarar al ejecutado «Real Food Meat, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.705,93 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Real Food Meat, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1616

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 22/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 22/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gaspar Sorín Marius contra la empresa «Blomstone, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 31 de enero de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.646,19 euros, más la cantidad de 500 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blomstone, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1617

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 350/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 350/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Cacho Toca contra la empresa «Comercial Técnica de Seguridad Intelligent Security, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 7 de febrero de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar a la ejecutada «Comercial Técnica de Seguridad Intelligent Security, S.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.159,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Comercial Técnica de Seguridad Intelligent Security, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1618

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 322/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 322/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elsa Caduela Zubezu contra la empresa «Ediciones Altavi, S.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 2 de febrero de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar a la ejecutada «Ediciones Altavi, S.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 663,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.